



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticuatro de agosto de dos mil veintidós

Radicado	05001 40 03 007 2022 00826 00
Temas y subtemas	CONCEDE AMPARO DE POBREZA- DESIGNA APODERADO

Se procede a resolver la solicitud de amparo de pobreza elevada por la señora **MABEL ALICIA SEÚLVEDA HERNÁNDEZ** para un Proceso **EJECUTIVO** de Mínima Cuantía, por cuanto no posee los recursos económicos para sufragar los gastos que implica la demanda a que refiere, sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia.

Por cuanto la solicitud cumple con los presupuestos establecidos en los artículos 151 del Código General del Proceso, se concederá el amparo de pobreza a la señora MABEL ALICIA SEPULVEDA HERNÁNDEZ para los efectos previstos en el artículo 152 del mismo Estatuto.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el **AMPARO DE POBREZA** a la señora **MABEL ALICIA SEPÚLVEDA HERNÁNDEZ**, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Para representar a la amparada se nombra a la abogada ANGELA MARGARITA FORONDA GALLEGO, quien se ubica en la Calle 53 51 41 OF 202 de Itagüí y Calle 29 No 70-24 B 12 de Medellín, teléfonos: 3424748, 2774480 y 3003668461, correo electrónico: angelaforonda@hotmail.com

El Auxiliar de la Justicia designado manifestará su aceptación o impedimento dentro del término concedido por dicho precepto.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 128** hoy **25 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0efa6ef16a261c96980c160727cfc207c7179cad80140b17adccfdbe27db297f**

Documento generado en 24/08/2022 01:07:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>
